

Córdoba, 24 de junio 2025

RESOLUCIÓN N° 1181

Y VISTO:

El expediente N° 0521-082444/2025, por medio del cual se tramitó la inhabilitación del Registro de Instaladores Electricistas Habilitados definido por la Ley N° 10281 -Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba- y su Decreto Reglamentario N° 1022/2015, y la Resolución ERSeP N° 072/2025 dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

I. Que conforme constancias de autos la Resolución de referencia aprobó la inhabilitación del Registro de Instaladores Electricistas Habilitados.

Que en este sentido el Área de Seguridad Eléctrica y Antenas de Telefonía Celular de la Gerencia de Energía Eléctrica, advierte que por un error material involuntario producido en la confección del listado de personas a extender la habilitación de inscripción en el Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, se incluyó de manera errónea al señor Molina, Leonel Matías DNI: 35675930, ya que al momento del dictado de la resolución no había rendido el correspondiente examen de reválida. En virtud de lo indicado precedentemente corresponde la normalización de la situación.

II. Que, al respecto, conforme lo establecido por el artículo 110 de la Ley N° 5350 (t.o. Ley N° 6658) –Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba, esta administración puede proceder a la rectificación de los errores materiales advertidos.

Que, en suma, en virtud del análisis expuesto precedentemente, corresponde rectificar la inscripción en la Segunda Parte del Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, correspondiente a la Categoría III, del señor Molina, Leonel Matías DNI: 35675930.

III. Que conforme lo establecido por Resolución General ERSeP N° 69/2021 -Orgánica del ERSeP-, resulta competente para entender y emitir resolución en las presentes actuaciones el Gerente de la Gerencia de Energía Eléctrica de este Organismo.

Por todo ello, normas citadas, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 -Carta del Ciudadano-, y lo dispuesto por la Ley N° 10281 -Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba-, el Gerente de la Gerencia de Energía Eléctrica del **Ente Regulador de los Servicios Públicos** (ERSeP);

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **RECTIFÍCASE** la inscripción en la Segunda Parte del Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, correspondiente a la Categoría III, al señor Molina, Leonel Matías DNI: 35675930 correspondiéndole el número de Registro 35675930-12079.

ARTÍCULO 2º: **PROTOCOLÍCESE**, hágase saber y publíquese en la página web del ERSeP.-